



No

879

Honorable Concejo Deliberante  
Municipio de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAN 60 - CEL 65) 43-2660-24  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal "Arbolito", 22 de Abril de 2009.-

Señor  
Intendente Municipal  
Don Jorge Alberto Paredi  
S / D

REF: Expte. N° 108/I.M/2009 Convalidar Publicaciones

Ordenanza Municipales.

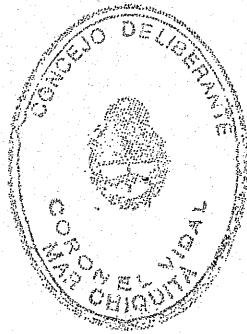
Nota: 032/2009

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de informar lo resuelto en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril, respecto al Expediente de referencia, que dio origen a la sanción de la Ordenanza N° 026 que se adjunta a la presente.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para ponernos a vuestra disposición y lo saludamos Muy. Atte.-

*Gloria Leticia Tolosa*  
Gloria Leticia Tolosa  
SECRETARIA



Miguel Ángel Paredi  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante





Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAN 30 - TEL: (02265) 43-2660  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MJL  
Nº

880

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades que determina que corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación de las ordenanzas (artículo 108 inc. 2) del Decreto Ley 6769/58), con atribuciones para determinar razonablemente el medio de publicidad a utilizar.

### CONSIDERANDO

Que, en consecuencia, no se excluye la posibilidad de la inserción en publicaciones no oficiales, con tal que sean eficaces y lleguen efectivamente a conocimiento de los destinatarios;

Que el Departamento Ejecutivo utiliza y ha utilizado como medio de publicación de las Ordenanzas las páginas web [www.marchiquit.gov.ar](http://www.marchiquit.gov.ar) y [www.prensamarchiquita.com.ar](http://www.prensamarchiquita.com.ar);

Que el medio utilizado resulta conveniente para la publicación, toda vez que desde los últimos años la Internet se ha convertido en un medio útil, simple y de fácil acceso para el común de la población;

Que, en consecuencia, corresponde convalidar las publicaciones de Ordenanzas realizadas hasta la fecha por el Departamento Ejecutivo en las páginas web [www.marchiquita.gov.ar](http://www.marchiquita.gov.ar) y [www.prensamarchiaquita.com.ar](http://www.prensamarchiaquita.com.ar) y autorizar a continuar utilizando dicho medio de publicación;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

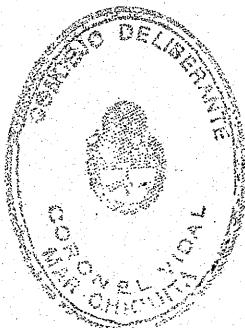
**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, las publicaciones de Ordenanzas municipales del Partido de Mar Chiquita realizadas hasta la fecha por el Departamento Ejecutivo en las páginas web [www.marchiquita.gov.ar](http://www.marchiquita.gov.ar) y [www.prensamarchiquita.com.ar](http://www.prensamarchiquita.com.ar) y AUTORIZASE a continuar utilizando dichas páginas web como medio de publicidad de las mismas.

**ARTICULO 2º:** De forma.

### ORDENANZA N° 026

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de Abril del año 2009.

*J. Tolosa*  
ESTACIA TOLOSA  
SECRETARIA  
CORONEL VIDAL



*M. A. Paredi*  
MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. 002265 43-2330 / 43-2324  
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: 002265 43-2330 / 43-2324  
B/FAX 002265 43-2665 VIDAL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No

881

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de abril de 2009.

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 025/2009 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 22/04/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza N° 025/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/04/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología , Prof. Luis Fernando Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

### DECRETO N° 816

d.ch.

PROF. FERNANDO CORDOBA  
Secretario de Cultura y Educación

JORGE ALBERTO PAREDI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita